

Padre Rubio, y al Oeste, en recta de cincuenta y cuatro metros, con varias fincas medianeras que lindan con la calle de Menéndez Pelayo.

Segundo.—La parcela descrita en el apartado anterior se forma por agrupación de la finca inscrita a favor de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, de ochocientos diez metros cuadrados de superficie, registrada al tomo noventa del archivo, libro veintidós de la sección primera de Chamartín de la Rosa, folio ciento noventa y cinco, finca mil seiscientos sesenta y ocho, inscripción tercera, y con otra parcela de ochocientos veintitrés metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, obtenida por segregación de la finca inscrita en el aludido Registro número siete a favor de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid al tomo quinientos ochenta y uno, libro ciento sesenta y siete, sección primera, folio ciento sesenta y nueve, finca doce mil ciento setenta y cuatro, inscripción primera de agrupación.

Tercero.—La ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto se realizará por los Ministerios de la Vivienda y Gobernación, correspondiendo al primero, a través de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, la confección de la certificación relativa al particular de la segregación expresada en el apartado anterior y agrupación de la parcela segregada con la finca mil seiscientos sesenta y ocho triplicado, consignada en el mismo, y al Ministerio de la Gobernación la expedición de la certificación correspondiente al particular de la obra nueva realizada sobre la parcela cedida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2916/1971, de 18 de noviembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Pedro Eweis Sisan.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Pedro Eweis Sisan en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Pedro Eweis Sisan, hijo de David y de Victoria.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARÍA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2917/1971, de 18 de noviembre, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recobrar la nacionalidad española a don Manuel, don Domingo y don Rolando Santín Arias.

Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel, don Domingo y don Rolando Santín Arias en solicitud de que se les dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española, lo dispuesto en los artículos diecinueve y veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento del Registro Civil, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a don Manuel, don Domingo y don Rolando Santín Arias, hijos de Manuel y Manuela, nacidos en Ciego de Avila (Cuba) los días uno de agosto de mil novecientos veintisiete, dieciocho de septiembre de mil novecientos veintisiete y trece de julio de mil novecientos treinta y uno, domiciliados en San Juan de Puerto Rico, para que, sin necesidad

de volver a territorio español, puedan recobrar la nacionalidad si concurren los requisitos exigidos por la Ley española y sin que esta autorización prejuzgue que hayan perdido anteriormente la nacionalidad española. Las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código Civil y el juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las Leyes se efectuarán ante el Agente consular o diplomático del Gobierno Español en el lugar de su domicilio.

Artículo segundo.—La expresada autorización caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin recuperar la nacionalidad española.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARÍA DE ORIOL Y URQUIJO

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se conceden recompensas a los funcionarios de los Cuerpos de Instituciones Penitenciarias que se mencionan.

De conformidad con los artículos 391, 392 y 394 del Reglamento Penitenciario y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de sus cometidos por los funcionarios pertenecientes a Cuerpos de Instituciones Penitenciarias,

Esta Dirección General ha resuelto conceder las siguientes condecoraciones:

En el Establecimiento de Cumplimiento de Cartagena, Medalla al Mérito Penitenciario de Bronce a don Vicente Sanz Giner, funcionario del Cuerpo Auxiliar.

En el Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia, Mención Honorífica a los funcionarios del Cuerpo Especial don Francisco Navarro Palacios, don Gregorio Camps Rosolló, don Valentín Palacios Guja, don Ildefonso Alcalá Saigado y don Faustino Machin Morán; a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar don Isidro Sanz Sanz, don Juan Negrado Matamala, don Manuel de Luna Gil, don Miguel Arechavaleta Llinares y don Antonio Gilberte Sánchez, y al Ayudante Sanitario del Cuerpo Facultativo don Francisco Gea Velao.

En el Centro Penitenciario de Diligencias de Albacete, Mención Honorífica al funcionario del Cuerpo Especial don Manuel Flores González y a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar don Pedro Plaza Fuentetaia y don Indalecio Moya Angulo.

Y en el Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jaén al funcionario del Cuerpo Auxiliar, interino, don Pedro Arturo Hernández Morales.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1971.—El Director general, Juan de Zavala y Castilla.

Sr. Inspector general de Instituciones Penitenciarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se conceden recompensas a los funcionarios de los Cuerpos de Instituciones Penitenciarias que se mencionan.

De conformidad con los artículos 391, 392 y 394 del Reglamento Penitenciario y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de sus cometidos por los funcionarios pertenecientes a Cuerpos de Instituciones Penitenciarias,

Esta Dirección General ha resuelto conceder las siguientes condecoraciones:

Medalla al Mérito Penitenciario de Bronce a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar don Miguel Rodríguez González, don Andrés Sánchez Abad, don Tomás Alejandro Ruiz Palacios, don Israel Marcial Esperón Ampuero, don Teófilo Madrid González, don Agustín Vigo Rodríguez y don Juan Capilla Caballero, de los Establecimientos Penitenciarios de Cáceres, Córdoba, El Dueso, Herrera de la Mancha, Hospital General Penitenciario de Madrid, Lérida y Melilla, respectivamente.

Mención honorífica a los funcionarios del Cuerpo Especial don Manuel Fernández López, don Manuel Carames Fernández, don José Luis Muriel Dombriz, don Alejandro Macaya Fernández, don Andrés Vega Acero, don José María Llanos González, don Julio Ortega Molina, don Carlos González Pedraza, don Vidal Morono Peñalver, don Justo Serrano Foces, don Felipe Eranía Elguizazu, don Benito Sánchez García, don Silvano Martínez Barrios, don Juan Alarcón Sánchez, don Julián Morales Fernández, don Julián de los Ríos Sánchez del Puerto, doña Ana María Bueno Arus y don José Antonio Pascual Gutiérrez, de los Establecimientos de Castellón, Centro Directivo, Guadalajara, Cervera, Ocaña, Oviedo, Soria, Sannatorio Psiquiátrico de Madrid, Toledo, Valladolid, Centro Directivo (siete) y Huesca, respectivamente.